



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2020-00125-00

En atención a la solicitud realizada por el demandante respecto de la medida cautelar solicitada y como quiera que la misma es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO Y SECUESTRO DEL REMANENTE** de los bienes que se llagaren a desembargar y que sean de propiedad del demandado **WILMAR JAVIER JAIMES OTALORA**, dentro del proceso adelantado en contra del aquí citado, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.098.628.402, del cual cursa en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga bajo el radicado N° **2020-0145**.

Ofíciense en tal sentido al Juzgado citado, precisando que se limita la medida a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000=).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 071 del 12 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bcc36622476cdc11367cc9b0e890d07d08b39239f02cf347168a5f8ca111ae3

Documento generado en 11/05/2022 11:52:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>